

OFICINA DEL CONTRALOR

INFORME DE INVESTIGACIÓN OC-26-11

27 de octubre de 2025

Departamento de Educación,
Oficina Regional Educativa de Bayamón
(Unidad 1210 – Investigación 15864)

Resultado de investigación sobre la
asistencia de un funcionario a una
actividad oficial



Educación
y Capacitación



ÁREA DE FISCALIZACIÓN

Contenido

Resumen de hechos	2
Conclusión	3
Recomendaciones	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA	4
INFORMES DE INVESTIGACIÓN	4
Fuentes legales	5

A los funcionarios y a los empleados del Departamento de Educación y de la Oficina Regional Educativa de Bayamón, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

Aprobado por:

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Investigamos una querella relacionada con la asistencia de un superintendente regional de la Oficina Regional Educativa de Bayamón (ORE Bayamón), del Departamento de Educación de Puerto Rico (Departamento), a una actividad oficial. Realizamos dicha investigación a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y conforme a lo establecido en la *Carta Circular OC-22-02* del 9 de agosto de 2021.

Resumen de hechos

Querella

En la querella se alega que el superintendente regional de la ORE de Bayamón¹ (superintendente) fue seleccionado para realizar un viaje oficial a una cumbre de liderazgo a efectuarse del 4 al 6 de enero de 2024 en la ciudad de Austin, Texas, a la que no asistió. Que, en su lugar, realizó un viaje personal a España.

Evidencia recopilada

El 18 de septiembre de 2023 la secretaria de Educación solicitó autorización a la entonces secretaria de la Gobernación para que el superintendente asistiera, del 3 al 7 de enero de 2024, a la *Superintendent Academy XXXI (Academia)*, auspiciada por el Thompson Executive Leadership Institute², en Texas. El 7 de diciembre de 2023 la entonces secretaria de la Gobernación autorizó a los superintendentes regionales de Bayamón y San Juan a participar de la *Academia*.

El 11 de diciembre de 2023 el superintendente solicitó el desembolso de \$1,889, para cubrir los siguientes gastos:

- \$732 para transportación aérea,
- \$470 para transportación terrestre,
- \$150 para dietas por 5 días (del 3 al 7 de enero),
- \$537 para gastos de alojamiento por 4 días (del 3 al 6 de enero de 2024).

Dicha solicitud fue aprobada por la secretaria de Educación, y el dinero fue depositado el 26 de diciembre de 2023 en la cuenta bancaria del superintendente.

El 5 de febrero de 2024 el superintendente certificó que los gastos incurridos, del 3 al 6 de enero de 2024, totalizaron \$1,889 por los siguientes conceptos:

- \$946 por el boleto aéreo,
- \$69 por gastos de transportación terrestre (taxis),
- \$152 por alimentos (dieta),
- \$722 por la estadía del hotel.

Criterios

Artículo 2(f) y (g) de la *Ley Núm. 230 de 1974* y Artículo 10-e. y f. del *Reglamento de Viajes al Exterior* (2006)

¹ Actualmente ocupa otro puesto en el Departamento de Educación.

² La Academia del Thompson Executive Leadership Institute es un programa de desarrollo de liderazgo avanzado, reconocido a nivel nacional, para ayudar a los superintendentes a alcanzar un mayor nivel de disciplina y crecimiento. Este Instituto está afiliado al Education Service Center Region 13 en Texas.

Como justificantes de los desembolsos reclamados incluyó lo siguiente:

- Una certificación del 30 de enero de 2024, en la que el superintendente indicó que, en el viaje realizado del 2 al 6 de enero de 2024, tuvo un accidente en el que se le extravió una bolsa con los recibos de transportación (\$160) y dieta (\$175). Sin embargo, las fechas y los importes no coinciden con las reclamadas.
- Varias capturas de pantalla de estimados de viajes y habitaciones de hotel, sin evidencia del pago efectuado.

Mediante correos electrónicos del 12 y 18 de noviembre de 2024, el Education Service Center Region 13 de Texas proveyó evidencia de registro de asistencia de la *Academia* a nuestro personal, la cual refleja que el superintendente no asistió a la sesión 5, del 4 al 6 de enero de 2024.

El 13 de enero de 2025 el superintendente regional de San Juan certificó que el superintendente no asistió a la actividad y que le indicó que estaría de vacaciones.

Nuestro personal obtuvo y examinó las hojas de asistencia y las solicitudes de ajustes y licencias del superintendente, del 15 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024. En estas se identificó lo siguiente:

- El 20 de diciembre de 2023 se registró y aprobó con cargo a la licencia por enfermedad.
- Del 21 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024, se registró y aprobó con cargo a la licencia por vacaciones³.
- Del 8 al 10 de enero de 2024, se registró y aprobó como asunto oficial, según se indica:
 - 8 de enero de 2024 - atendiendo situaciones de las escuelas de la ORE y asuntos administrativos;
 - 9 de enero de 2024 - trabajo administrativo;
 - 10 de enero de 2024 - trabajo administrativo.

Nuestros auditores identificaron que, del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, el superintendente no se encontraba en Puerto Rico ni en los Estados Unidos. Al momento de los hechos, la secretaria de Educación era la supervisora inmediata del superintendente.

Conclusión

Luego de evaluar la prueba documental y testifical disponible, así como la información y evidencia recopiladas durante el proceso de investigación, concluimos que el superintendente presentó al Departamento documentos con información falsa para justificar haber incurrido en gastos oficiales por \$1,889 relacionados con una actividad a la cual no asistió.

Efectos

Se pudieron haber configurado delitos tipificados en la *Ley 146-2012, Código Penal de Puerto Rico*, según enmendada; así como violaciones de otras leyes o reglamentos.

³ Por virtud del *Boletín Administrativo Núm. OE-2023-040*, emitido el 27 de diciembre de 2023 por el entonces gobernador de Puerto Rico; se concedió el viernes, 5 de enero de 2024, como día feriado sin cargo a ninguna licencia para los empleados de la Rama Ejecutiva.

Recomendaciones

A la secretaria de Justicia

1. Considerar el referido RDIE-1210-6587-26-21 que le remitimos el 3 de octubre de 2025, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, evaluar la posible violación de leyes o reglamentos.

Al director ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

2. Considerar el referido RDIE-1210-6587-26-22 que le remitimos el 3 de octubre de 2025, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, evaluar la posible violación de leyes o reglamentos.

Al secretario de Educación

3. Considerar el referido RDIE-1210-6587-26-20 que le remitimos el 3 de octubre de 2025, para que tome las medidas administrativas que estime pertinentes.
 4. Recobrar los \$1,889 anticipados al exsuperintendente regional de la ORE Bayamón para asistir a una actividad oficial a la cual finalmente no asistió. Además, evaluar si proceden acciones disciplinarias contra este.
-

Alcance y metodología

En la investigación se evaluó la asistencia del superintendente a la actividad de la *Academia*; así como la información provista por funcionarios y otras entidades gubernamentales sobre dicho asunto. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias tales como entrevistas a funcionarios, empleados y particulares; examen de documentos y certificaciones generadas por entidades gubernamentales y por fuentes externas; reuniones y llamadas telefónicas a funcionarios, empleados y particulares.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de estos informes es mediante nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

También se pueden emitir copias impresas, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con la administradora de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

Fuentes legales

Leyes

Ley Núm. 230 de 1974. *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*. 23 de julio de 1974.

Ley 146-2012. *Código Penal de Puerto Rico*. 30 de julio de 2012.

Reglamentación

Reglamento 38 de 2006. [Departamento de Hacienda]. *Viajes al Exterior*. (*Reglamento de Viajes al Exterior*). 3 de mayo de 2006.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS

Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 querellas@ocpr.gov.pr

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.